

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 19 de Octubre de 1881.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta del 16 de Octubre de 1881

#### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Gaucin, de los cuales resulta:

Que en 4 de Agosto de 1879 el capataz de montes D. Nicolás de la Vega dió parte al Juzgado de primera instancia de que revisando los montes pertenecientes á la Villa de Córtes, al llegar al denominado Puerto de las Encinas, que pertenece á los Propios de Villaluenga del Rosario, se encontró que estaba haciendo el aprovechamiento de carbon D. Juan Antonio Menacho, no obstante que por orden del Ingeniero Jefe se habia notificado á José Benitez, encargado de aquel, la suspension de toda clase de operaciones, cuya orden no sólo no se habia respetado, sino que se habian cortado además 15 árboles:

Que instruida la oportuna causa

criminal contra Menacho, éste presentó dos certificaciones de otros tantos reconocimientos practicados por los funcionarios del Cuerpo de Montes y Comisiones del Ayuntamiento, de las cuales aparecia que el procesado fué rematante del corcho del expresado monte, concediéndosele además la corta y carboneo del mismo, segun aparecia del expediente instruido al efecto:

Que el Gobernador, accediendo á lo solicitado por Menacho, y en vista de una comunicacion del Juzgado, dirigió á éste el oportuno requerimiento para que se inhibiera de conocer en el asunto, fundándose en que se trataba del rematante del corcho del monte público Puerto de las Encinas, y era evidente la competencia de la Administracion, con arreglo á lo prevenido en el art. 121 del reglamento de 17 de Mayo de 1865:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando que por más que estuviera concedido al D. Juan Antonio Menacho el aprovechamiento de la limpia del monte cuyo corcho habia rematado, era lo cierto que aparecian cortados y carboneados árboles cuyo uso no le estaba concedido, lo cual podia constituir un delito cuya represion era de la competencia de la jurisdiccion ordinaria, en analogía con lo dispuesto en la regla 2.<sup>a</sup> art. 121 del reglamento de 17 de Mayo de 1865; que á mayor abundamiento estaban retenidos los productos que se estaban aprovechando; y el hecho de sustraer los carbonos depositados despues de puesta en duda la legitimidad de su aprovechamiento, podia dar lugar á un delito de hurto ú otro de los comprendidos en el libro 3.<sup>o</sup> del Código penal; siendo además para el caso de que se trataba inaplicables las disposiciones que se citaban en el requerimiento de inhibicion:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando

de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 1.<sup>o</sup> del art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administracion, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestion previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Vista la regla 1.<sup>a</sup> del art. 121 del reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865, segun la cual las multas y demás responsabilidades pecuniarias relativas á la corta, venta ó beneficios de aprovechamientos forestales, sin la autorizacion competente, al modo y tiempo de efectuar dichas operaciones y á las infracciones que se cometan de las reglas establecidas para la celebracion de las subastas, serán impuestas por los Gobernadores de provincia en mérito de lo que resulte en cada caso del expediente que se instruya, salvo lo que dispone el art. 124:

Visto el art. 124 del propio reglamento, que determina que de los daños causados en los montes públicos, cuyo importe exceda de 1 000 escudos, conocerán los Tribunales de justicia con arreglo á las prescripciones del Código penal:

Considerando:

1.<sup>o</sup> Que el aprovechamiento del monte Puerto de las Encinas fué concedido á D. Juan Antonio Menacho por la Administracion, y que los procedimientos criminales que contra el mismo se ha seguido ante los Tribunales ordinarios tienen por principal fundamento la extralimitacion que se supone cometió de la licencia y órdenes que le fueron dadas por los funcionarios administrativos, causando daños en el expresado monte, y utili-

zándose de los efectos de los mismos daños:

2.<sup>o</sup> Que no es de la competencia de la jurisdiccion ordinaria fijar la extension y alcance, así de las concesiones que se otorgan por la Administracion, como tampoco de las órdenes que de la misma emanan, dictadas unas y otras dentro de sus atribuciones; y por lo tanto que mientras no se declare por las Autoridades administrativas si Don Juan Antonio Menacho se excedió ó no de los límites de la concesion, ó si ha cumplido ó dejado de cumplir las órdenes que se le notificaron para utilizar el monte Puerto de las Encinas, existe la cuestion previa de que habla el núm. 1.<sup>o</sup> del art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, anteriormente citado:

3.<sup>o</sup> Que tampoco puede fijarse la cuantía del daño causado hasta tanto que la Administracion fije hasta dónde llega el límite de la autorizacion concedida, y desde dónde empieza el exceso ó abuso que de la misma haya podido cometerse;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Gaceta del 17 de Octubre de 1881.

Ministerio de la Gobernacion.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Enterado el Rey (q. D. g.) de que el contratista D. Nicolás Richard y Richard, á quien por Real orden de 29 de Setiembre último se le adjudicó definitivamente el



suministro de 5.000 kilogramos de sulfato de cobre subastados el 21 de dicho mes, ha renunciado á verificar el servicio fundándose en una equivocacion cometida por él al fijar en su proposicion el tipo de aquel suministro; S. M., con arreglo á lo que previene la condicion 5.ª de las generales de subasta, y conformándose con lo propuesto por ese centro directivo, ha tenido á bien anular la expresada adjudicacion definitiva, disponiendo que ingrese en el Tesoro público el depósito provisional de 200 pesetas, hecho por dicho contratista para tomar parte en la mencionada subasta.

Al propio tiempo S. M. se ha dignado autorizar á V. I. para que anuncie y celebre una segunda subasta á fin de adquirir los expresados 5.000 kilogramos de sulfato de cobre, con arreglo á las mismas condiciones que sirvieron para la primera, celebrándose á los 15 dias de anunciada en la *Gaceta* oficial de esta Corte en vista de lo avanzado del actual año económico.

De Real orden se lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1881.—Gonzalez.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS. Seccion de Telégrafos. Negociado 6.º

En virtud de lo dispuesto en la segunda parte de la Real orden de esta fecha que antecede, se anuncia al público que el dia 31 del corriente, á las dos y media de su tarde, se verificará en el despacho del Excmo. Sr. Jefe de la Seccion de Telégrafos, sito en la calle de San Ricardo, núm 3, el acto de la segunda subasta para la adquisicion de 5.000 kilogramos de sulfato de cobre, con arreglo á las mismas condiciones que sirvieron para la primera, insertas en la *Gaceta* del 22 de Agosto último.

Madrid 15 de Octubre de 1881.—El Director general, Cándido Martínez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUM. 1672.

Como apesar de las circulares de la Administracion Económica y de este Gobierno, sean varios los Ayuntamientos que han dejado de remitir á aquel Centro la certificacion de las rentas de sus propios en 1880-

81, he acordado imponer el máximo de la multa que determina la Ley Municipal vigente á los Alcaldes, Concejales y Secretarios de los pueblos que se consignan en la adjunta relacion, si dentro del tercero dia no justifican el cumplimiento del servicio expresado.

Valladolid 14 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Relacion de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de la remision á esta Administracion, de la certificacion del ingreso en el año económico de 1880-81 por las rentas de propios.

- Adalia
Aguilar.
Alcazarén.
Almaraz.
Berrueces.
Bobadilla.
Brahajos.
Cabezón de Valderaduey.
Casasola.
Castrobol.
Castroponce.
Iscar.
Laguna de Duero.
Mejeces.
Melgar de Arriba.
Olivares.
Pedrosa:
Piñel de Arriba,
Pobladura.
Pozuelo.
Puras.
Ramiro.
San Cebrian.
San Martin.
Santovenia.
Valdestillas.
Valverde.
Valladolid.
Ventosa.
Viana de Cega.
Villanueva de los Caballeros.
Villarmentero.
Villacarralon.
Villafranca de Duero.
Villagomez.
Villalba de Adaja.
Villanueva de la Condesa.
Villanueva de San Mancio.
Villavencio.

Valladolid 17 de Setiembre de 1881.—Federico Saavedra.

JUNTA PROVINCIAL de Beneficencia de Valladolid.

CIRCULAR NUM. 1658.

Habiéndose reclamado por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, los datos necesarios

para formar la estadística de los establecimientos é instituciones benéficas de esta provincia, encargo muy especialmente á los Patronos ó representantes de los mismos, que en el preciso término de diez dias, remitan á esta Junta provincial una relacion con sujecion al modelo publicado en el *Boletin oficial* número 90, correspondiente al dia 16 del corriente, en que conste clara y detalladamente los particulares que el mismo comprende. Y como la importancia de este servicio exige la mayor exactitud y número de aquellos para que sea una verdad lo consignado en los estados generales que esta Junta ha de remitir á dicho Centro Directivo, recomiendo tambien á los Señores Alcaldes, que por cuantos medios su celo sugiera puntualicen los datos que en el citado modelo se expresan, remitiéndolos inmediatamente á esta oficina.

Debo advertir á los referidos Señores Alcaldes y Patronos, que como la urgencia de este preferente servicio no permite dilacion en su cumplimiento puesto que esta Junta ha de remitir en un término preciso los estados generales pedidos por la Superioridad, me veré precisado, tan luego como espire el de diez dias ántes fijado, á nombrar comisionados especiales que á costa de los que no hubieran llenado tal servicio formen las relaciones necesarias y las presenten á la Junta de mi Presidencia.

Valladolid 14 de Octubre de 1881.—El Gobernador Presidente, Andrés Gazquez y Doral.—El Secretario, Francisco M. Torés.

NUM. 3423. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 17 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Almenara, con asistencia del Capataz de la comarca ó Guarda Local, la subasta de 200 pinos maderables del monte de los propios de dicho pueblo, titulado «Pinar Concejo», bajo el tipo de 400 pesetas, y con arreglo á las demás condiciones insertas en el pliego facultativo que se hallará á disposicion del público en la Secretaria del Ayuntamiento del citado pueblo.

Valladolid 17 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3480.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta,

verificada ante la Alcaldía de Pequera de Duero, para el arriendo de los pastos de invierno y primavera del monte de propios titulado «Lande-Herrera,» he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, señalar el dia 4 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, para la celebracion de un segundo remate, el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 20 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3483.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta verificada ante la Alcaldía de Olmos de Esgueva, para el arriendo de la caza de pelo y pluma del monte de propios titulado «Carra-Villavaquerin,» he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, señalar el dia 4 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para la celebracion de un segundo remate, el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 20 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 1681.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública por orden de 6 y 7 del actual, se suspende en los anuncios que para proveer las Escuelas vacantes en este distrito Universitario se ha publicado en el corriente mes lo relativo á la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Vitoria y los de las Escuelas de Aranzo de Salce y Celadillas Sotobrin, en la provincia de Búrgos.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público se hace la presente rectificacion.

Valladolid 18 de Octubre de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

# COLEGIO DE LA PROVIDENCIA.

CUADRO de asignaturas, Profesores, dias, horas y locales para el curso de 1881 á 1882.

## SEGUNDA ENSEÑANZA.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	DIAS.	HORAS.	LOCALES.
Religion y Moral.	Dr. D. Manuel Santander, penitenciarario de la S. I. M.	Domingos	12 á 1 tarde.	Salon de Estudios.
Gramática Latina y Castellana (primer curso.)	D Manuel Miñol, Presbítero.	Todos.	8 y media á 10 mañana y 2 y media á 4 tarde.	Número 8 alto.
Gramática Latina y Castellana, (segundo curso)	Idem.	Idem.	Idem Idem.	Idem.
Elementos de Geografía	Idem.	Martes, Jueves y Sábados.	10 á 11 mañana.	Número 3 alto.
Idem. de Historia de España	Licenciado D. Saturnino Calzadilla.	Lunes, Miércoles y Viernes.	4 á 5 tarde.	Idem.
Idem. de Historia Universal.	Idem.	Martes, Jueves y Sábados.	4 á 5 idem.	Idem.
Idem. de Retórica y Poética.	Idem.	Todos.	8 á 9 mañana.	Idem.
Psicología, Lógica y Ética	Dr. D. Juan Peinador.	Idem.	4 á 5 tarde.	Número 8 alto.
Aritmética y Álgebra.	Dr. D. Enrique Cerdá.	Idem.	9 á 10 mañana.	Número 3 alto.
Geometría y Trigonometría.	Idem.	Idem.	3 á 4 tarde.	Idem.
Elementos de Física y Química.	Dr. D. Alfonso Muñoz Blanco	Idem.	2 á 3 idem.	Número 6 alto.
Nociones de Historia Natural.	Dr. D. Carlos Pastor.	Lunes, Miércoles y Viernes.	11 á 12 mañana.	Idem.
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Martes, Jueves y Sábados.	11 á 12 idem.	Número 6 alto.
Agricultura Elemental.	Licenciado D. Jacinto Cabeza Vaca.	Todos.	10 á 11 idem.	Número 8 alto.

## PRIMERA ENSEÑANZA.

Todas las de la elemental y superior.	D. Gregorio Pascual Casado, Maestro superior.	Todos.	9 á 12 mañana y 2 á 5 tarde.	Número 1.º bajo.
---------------------------------------	---	--------	------------------------------	------------------

## ESTUDIOS ESPECIALES Y DE ADORNO.

Lengua Francesa.	Licenciado D. Lúcio Elices.	Todos.	2 á 3 tarde.	Número 4 bajo.
Idem. Inglesa.	Licenciado D. Venancio M.ª Fernandez de Castro.	Idem.	3 á 4 tarde.	Número 2 alto.
Teneduría de Libros.	Presbítero D. Venancio Santander.	Idem.	8 á 9 mañana.	Número 4 bajo.
Dibujo lineal y de figura.	D. Salvador Seijas.	Idem.	12 á 1 tarde.	Idem.
Música vocal y de piano.	D. Nicomedes Martin	Idem.	12 á 1 idem.	Número 2 alto.
Música de violín.	D. Emilio Zamora.	Idem.	4 á 5 idem.	Idem.
Gimnasia.	D. Pedro Prada.	Idem.	4 á 5 idem.	Gimnasio.

Valladolid 10 de Setiembre de 1881.—El Director, Venancio Santander.—El Secretario, Enrique Cerdá.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

### BURGOS.

## FERIA DE SAN MARTIN,

1881.

En los dias 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado sito en el Barrio de San Lúcas de esta Ciudad, la concurrida feria de

### GANADOS MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

#### PREMIOS:

UNO de 375 pesetas (1.500 reales) al dueño que presente la

mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 15 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del dia 12 hasta indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Búrgos 15 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Cláudio Bajo.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

AÑO DE 1881 A 1882. CONTADURIA

NOTA de los gastos causados en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que terminó el 17 del actua.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Preparación de Festejos. . . . .	264	95	Antonio Medina.	Sierra de maderas.	141 metros.	»	13	18	33
Conservacion y fomento de viveros.	112	72	Cipriana del Amo.	3 litros de aceite para las norias.	»	»	»	3	63
Obras de reparacion en la Iglesia de San Benito.	171	72	Vicente Perez. Gaspar Lorenzo.	Obras de herreria ejecutadas. Resto de la labra y asiento de losa	»	»	»	167	30
Construccion de la rasante en la calle de Miguel Iscar.	41	75	»	»	»	»	»	86	87
Obras de reparacion en el edificio de los Mostenses para la exposicion de Maquinas.	39	72	Manuel Arrontes. El mismo. Antonio Maté.	Adobes. Yeso. Cristales.	800 920 kilógs. 8	1 » 1	50 » 25	12 15 10	» » »
Jornales devengados por el encargado de las mismas.	21	»	»	»	»	»	»	»	»
Obras de reparacion en el Hospital de Esgueva.	45	»	»	»	»	»	»	»	»
Arreglo de caminos vecinales.	43	»	»	»	»	»	»	»	»
Arreglo de paseos y jardines.	293	47	Casto Parra, Alvaro Matabeño, Gavilondo Hermanos, Manuel Gonzalez, Vicente Gonzalez, Leoncio Polo.	Pidra rústica. Unc id. Dos registros de hierro con tapas. Obras de herreria ejecutada y materiales invertidos. Arreglo de una regadera. Huebras.	4 carros. » » » » 6	10 10 » » » 6	» » 22 30 1 36	» » 50 » » »	
<b>TOTAL JORNALES.</b>	<b>1033</b>	<b>33</b>		<b>TOTAL MATERIALES.</b>				<b>453</b>	<b>30</b>

## RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1033	33
Id. los materiales.	453	30
<b>Total pesetas.</b>	<b>1486</b>	<b>63</b>

Valladolid 20 de Setiembre de 1881.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, P. Carrasco.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### A los Ayuntamientos.

En la imprenta del Boletín oficial, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesitan los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargaremes, Cartas de pago, Cuentas del Alcal-

de y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos e ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc, etc. Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado. Talones de Consumos. Idem de repartimiento vecinal. Listas de apremio de 1.º y 2.º grado. Notificaciones y en fin, todas las modelaciones con-pletas.

Tambien se imprimen mem- bretes para los Ayuntamientos y todos cuantos trabajos se le encomiende á precios econó- micos.

Tambien se hallan de ven- ta las cédulas-declaraciones de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia.

remate el arrendamiento del viñedo que le corresponde en término de Corcos y la bodega en Cigales, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en el despacho del Pro- curador D. Marcelo del Rio en Va- lladolid, Plazuela de Santa María número 4, y cuyo remate tendrá lugar el primero de Noviembre próximo á las once de la mañana.

La Sindicatura del concurso de D. Antonio María Betegon, saca á

VALLADOLID:  
IMPRENTA DE L. GARRIDO.  
OBRA 8.